ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR

NOVIEMBRE DE 2025

P.P.T. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE "DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 27 EXPOSITORES DE PRODUCTO LOCAL GASTRONÓMICO EN ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DE PREPIRINEO Y COMARCA DE SANGÜESA". ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU

PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE PREPIRINEO Y COMARCA DE SANGÜESA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE "DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 27 EXPOSITORES DE PRODUCTO LOCAL GASTRONÓMICO EN ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DE PREPIRINEO Y COMARCA DE SANGÜESA", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

1- ANTECEDENTES

La Asociación Cederna Garalur es la entidad encargada de gestionar el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de "PREPIRINEO Y COMARCA DE SANGÜESA", financiados a través de los Fondos Europeos de Recuperación y Resiliencia, en el marco del Componente 14, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cederna Garalur es un Grupo de Acción Local nacido en 1991, con el objetivo de impulsar el desarrollo socioeconómico de la «Montaña de Navarra», es decir, el apoyo a políticas y acciones locales y comarcales que mejoren significativamente la calidad de vida de las personas, consolidando la red de servicios públicos y privados para mantener y atraer a la población al medio rural.

Como Grupo de Acción Local, el valor añadido que aporta Cederna Garalur a la Montaña de Navarra es su trabajo diario en estrecha colaboración con los agentes políticos, económicos y sociales de la Montaña de Navarra, y creando sinergias entre dichos agentes. De esta manera, a lo largo de sus más de 25 años de existencia, la Asociación Cederna Garalur se ha convertido en una herramienta indispensable en el desarrollo local, que aglutina el conocimiento del territorio, identificando necesidades, compartiendo experiencias, ofreciendo soluciones y optimizando recursos.

Cederna Garalur actúa en la Montaña de Navarra, un extenso territorio que abarca la mitad norte de la Comunidad Foral de Navarra. Cuenta con una extensión de 4.900 km2; una población de 80.000 habitantes, 126 municipios y 100 kms. de frontera con Francia. El objetivo final es «estimular el desarrollo endógeno, sostenible y armonizado de la Montaña de Navarra».

2.- OBJETIVOS DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como finalidad el diseño, suministro e instalación de expositores destinados a la promoción de productos agroalimentarios locales en establecimientos turísticos de Prepirineo y Comarca de Sangüesa. Con ello, se persigue:

1. **Promocionar los productos de proximidad**: Favorecer la difusión y el acceso a productos agroalimentarios locales (quesos, embutidos, mermeladas, vinos, conservas, etc.), reforzando la visibilidad de los productores y fomentando el consumo responsable y de cercanía.

2. **Reforzar la marca de destino**: Dotar a los establecimientos de un equipamiento homogéneo, personalizable y vinculado a la identidad turística del territorio, contribuyendo a la creación de una imagen coherente y diferenciadora.

3. **Mejorar la experiencia del visitante**: Ofrecer a turistas y clientes un acceso atractivo, ordenado y accesible a los productos locales, aumentando la calidad percibida de la oferta turística.

4. **Garantizar sostenibilidad y eficiencia**: Asegurar que los expositores se fabriquen con **materiales sostenibles, reciclados o con certificación FSC**, priorizando el uso de maderas naturales tratadas con barnices ecológicos y de bajo impacto ambiental. Los equipos deberán incorporar **elementos de alta eficiencia energética**, tales como **iluminación LED de bajo consumo** y **vitrina frigorífica integrada con una clasificación mínima de eficiencia energética Clase D**, conforme a la normativa europea vigente. Asimismo, el diseño deberá facilitar su **mantenimiento, limpieza y durabilidad**, minimizando el consumo energético y el uso de recursos a lo largo de su vida útil, en coherencia con los principios del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** y con el criterio de **no causar un perjuicio significativo (DNSH)** al medio ambiente.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato de suministro es el diseño, fabricación, suministro, entrega e instalación de 27 expositores de producto local**,** destinados a su colocación en alojamientos turísticos, restaurantes y oficinas de turismo del ámbito territorial del Prepirineo y la Comarca de Sangüesa**,** en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**,** financiado por la Unión Europea – Next Generation EU**.**

Los expositores estarán concebidos para la promoción y difusión de productos locales, agroalimentarios**,** merchandising, artesanos, cosméticos, etc. y un área informativa que refuerce la identidad visual y la marca de destino del proyecto.

3.1. Características generales del expositor

Los expositores deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas y funcionales mínimas:

a) Dimensiones, materiales y estructura

- Dimensiones exteriores: anchura entre 650 y 750 mm; profundidad entre 500 y 600 mm; altura total entre 1.800 y 2.000 mm.
- Estructura principal fabricada en madera natural (reciclada o certificada FSC), con espesores mínimos de 20-25 mm.
- Acabado superficial: barniz protector en tono natural mate o semimate, ecológico, resistente a la humedad y al uso intensivo.

- Diseño que garantice la seguridad, durabilidad y facilidad de mantenimiento.
- Iluminación LED de bajo consumo con difusión uniforme.
- Sistema de apertura con llave, no tiene que ser accesibles directamente por el público en general.
- Frontal en vidrio de seguridad transparente.

b) Zona expositiva refrigerada

- Espacio para exposición integrado en la estructura, con una potencia de enfriamiento de entre 4ºC y 6ºC.
- Capacidad útil: entre 70 y 95 litros.
- Puerta frontal de cristal transparente.
- Clase energética mínima D, de acuerdo con el etiquetado europeo vigente.

c) Zona de almacenaje y accesibilidad

- Espacio cerrado, integrado en la vitrina, no visible al público, para almacenaje de productos y material auxiliar.
- Accesibilidad 100% frontal para facilitar la reposición, mantenimiento y limpieza.

d) Acabados y elementos visuales

- Área específica con la marca del proyecto y la tira de logotipos del PRTR y NextGenerationEU, conforme al Manual de Identidad Visual del Plan de Recuperación.
- Áreas específicas destinadas a la colocación de vinilos, cartelería, etiquetas personalizadas o códigos QR que vinculen los productos con el territorio y los productores locales.
- Zona accesible al público para folletos turísticos, materiales informativos o soportes digitales de promoción.

e) Seguridad, ergonomía y sostenibilidad

- Vitrina segura, sin resaltes ni elementos punzantes, sin riegos de atrapamiento.
- Fabricación con materiales de acabado suave al tacto y seguros para el público.
- Cumplimiento de las normativas aplicables en materia de seguridad eléctrica, estabilidad, eficiencia energética y accesibilidad.
- Priorización de materiales sostenibles, reciclables y de proximidad, con bajo impacto ambiental durante todo el ciclo de vida del producto.

- Integración de iluminación eficiente (LED) y sistemas eléctricos de bajo consumo.

f) Requisitos eléctricos y conexión

Los expositores deberán estar preparados para su conexión a la red eléctrica del establecimiento receptor, cumpliendo las siguientes especificaciones mínimas:

- Alimentación eléctrica: 230V / 50Hz (monofásica).
- Potencia máxima instalada por expositor: hasta 250 W, incluyendo sistema de refrigeración e iluminación LED.
- Cableado y enchufe incluidos en cada unidad, con longitud mínima de 1,5 metros.
- Nivel sonoro del sistema frigorífico adecuado para uso en espacios públicos interiores (≤45 dB recomendado).
- Toma de corriente necesaria: enchufe tipo Schuko (CEE 7/4 o equivalente).
- El sistema eléctrico de destino deberá contar con protección contra sobrecargas y certificación CE.

La empresa adjudicataria deberá verificar que la conexión final cumple la normativa vigente de seguridad eléctrica, y proporcionar las indicaciones de consumo y requisitos de instalación al establecimiento antes de la puesta en servicio.

3.2. Prevención y control de la contaminación

En cumplimiento del principio de sostenibilidad ambiental y del **Reglamento (UE) n.º 517/2014** relativo a los gases fluorados de efecto invernadero, los equipos frigoríficos integrados en los expositores deberán garantizar un funcionamiento respetuoso con el medio ambiente y con un bajo potencial de calentamiento global (GWP inferior a 150)**.**

Los sistemas de refrigeración deberán:

- Utilizar refrigerantes naturales o ecológicos (por ejemplo, R600a, R290 o equivalentes), con un GWP ≤ 150**,** conforme a la normativa europea vigente.
- Disponer de circuito frigorífico herméticamente sellado, que minimice el riesgo de fugas o emisiones a la atmósfera.
- Emplear aislantes térmicos libres de CFC y HFC, fabricados con materiales de bajo impacto ambiental.
- Cumplir las prescripciones técnicas y de etiquetado establecidas en el **Reglamento (UE) n.º 2019/2018** sobre requisitos de diseño ecológico y eficiencia energética aplicables a equipos de refrigeración con función de venta directa.

El cumplimiento de estas condiciones será verificado mediante la declaración de conformidad del fabricante y la documentación técnica del producto, que deberá presentarse por el adjudicatario antes de la entrega de los equipos.

3.3. Bolsas promocionales para los establecimientos

El contrato incluirá, además, el diseño, fabricación y suministro de bolsas promocionales reutilizables, destinadas a los establecimientos participantes en el proyecto, con el objetivo de reforzar la visibilidad de la marca de destino y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Características técnicas mínimas:

- Material**:** tejido termosellado, de 70-85 gramos.
- Dimensiones**:** 20-30 cm (ancho) × 35-40 cm (alto) × 8-13 cm (fuelle en base).
- Asas troqueladas.
- Impresión serigráfica, con el logotipo de la marca de destino y la identidad gráfica del PRTR / NextGenerationEU.
- Reciclables y reutilizables.
- Cantidad total: 3.000 unidades.

Las bolsas deberán entregarse embaladas, en perfectas condiciones, junto con la documentación que acredite el uso de materiales reciclables y tintas ecológicas, conforme a los criterios de sostenibilidad ambiental y comunicación institucional establecidos por Cederna Garalur.

3.4. Funcionalidad y propósito

Cada expositor deberá permitir:

- La exposición refrigerada y ordenada de productos locales agroalimentarios (quesos, embutidos, mermeladas, conservas, vinos, etc.).
- La exposición ordenada de productos locales no refrigerados (merchandansing, textiles, jabones, etc.)
- La visibilización de la marca de destino y del proyecto PRTR, reforzando la identidad turística del territorio.

- La difusión de información digital e impresa relativa a los productores y a las iniciativas de sostenibilidad locales.

Las bolsas promocionales complementarán esta acción, favoreciendo la difusión de la marca y el fomento del consumo responsable de productos locales.

3.5. Entrega e instalación

La empresa adjudicataria deberá realizar la entrega, montaje, puesta en funcionamiento y comprobación operativa de cada expositor en los establecimientos indicados por **Cederna Garalur**, garantizando la correcta nivelación, conexión eléctrica, estabilidad y funcionamiento de todos los elementos.

Asimismo, deberá suministrar las bolsas promocionales en el número y características especificadas, junto con las instrucciones de uso, limpieza y mantenimiento, así como el certificado de eficiencia energética y de seguridad de los equipos instalados.

3.6. Garantía y servicio postventa

La empresa adjudicataria deberá garantizar el correcto funcionamiento y conservación de los expositores y del resto de elementos suministrados durante un **plazo mínimo de dos (2) años** a contar desde la fecha de su recepción definitiva por parte de Cederna Garalur.

Durante el período de garantía, la adjudicataria estará obligada a:

- **Reparar o sustituir**, sin coste adicional, cualquier componente que presente defectos de fabricación, montaje o funcionamiento, incluidos los elementos eléctricos, de iluminación LED y la vitrina frigorífica.

- Atender posibles **incidencias o averías** en un plazo máximo de **10 días naturales** desde la comunicación de la incidencia por la entidad contratante o por el establecimiento receptor.

- Proporcionar, junto con el suministro, el **manual de uso, mantenimiento y limpieza**, así como el certificado de **eficiencia energética, seguridad eléctrica y conformidad CE** de los equipos integrados.

El adjudicatario deberá reparar o sustituir, sin coste alguno, cualquier componente defectuoso, incluyendo los equipos eléctricos y frigoríficos.

Todas las actuaciones de garantía, incluyendo materiales, mano de obra, desplazamientos y asistencia técnica, se prestarán sin coste complementario al precio del contrato durante un periodo mínimo de dos (2) años a partir de la recepción definitiva.

El incumplimiento de las condiciones de garantía podrá ser causa de penalización o resolución contractual conforme a la legislación aplicable en materia de contratación pública.

4. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

4.1. Compromiso de adscripción de medios materiales

La empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales necesarios para garantizar el correcto desarrollo de todas las fases del proyecto —diseño, suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los expositores— asegurando el cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad, sostenibilidad y eficiencia energética exigidas en el presente pliego.

En particular, el contratista deberá disponer, como mínimo, de los siguientes medios materiales:

1. **Medios de diseño y prototipado:**
    - Equipos informáticos y software de diseño gráfico e industrial (CAD, 3D, renderizado) para el desarrollo de los planos y prototipos de los expositores.
    - Herramientas y materiales de muestra para la verificación de acabados, texturas, colores y vinilos identificativos del PRTR y marca de destino.
    - Capacidad para la generación de renders o simulaciones tridimensionales que permitan la validación previa del diseño por parte de la dirección del proyecto.
2. **Medios de producción y fabricación:**
    - Taller o centro de producción propio o concertado, equipado con maquinaria de carpintería y ensamblaje apta para el trabajo con madera natural, reciclada o certificada FSC (sierras, fresadoras, prensas, lijadoras, equipos de barnizado ecológico, etc.).
    - Equipos y herramientas específicos para la instalación de sistemas de iluminación LED y la integración de vitrinas frigoríficas clase energética D o superior, con certificación de seguridad eléctrica y eficiencia energética.
    - Medios para el tratamiento y protección de superficies mediante barnices naturales, aceites ecológicos u otros acabados sostenibles.
    - Espacio adecuado para el almacenamiento, embalaje y preparación del transporte de los expositores terminados.
3. **Medios logísticos y de transporte:**
    - Vehículos y sistemas de transporte adaptados al traslado seguro de mobiliario voluminoso y equipos eléctricos, con elementos de protección y sujeción.
    - Equipos auxiliares para la carga y descarga segura en los puntos de entrega (carretillas, elevadores, rampas o equivalentes).
    - Material de protección para evitar daños durante el transporte (espumas, fundas, embalajes reciclables, etc.).

4. **Medios para la instalación y montaje:**
    - Herramientas manuales y eléctricas necesarias para el montaje in situ de los expositores.
    - Equipos de medición, nivelación y verificación eléctrica, que aseguren la correcta estabilidad, funcionamiento y seguridad de los elementos instalados.
    - Medios para la conexión, comprobación y puesta en marcha de las vitrinas frigoríficas y sistemas LED
5. **Medios de señalización y comunicación:**
    - Materiales para la colocación de vinilos, cartelería, etiquetas personalizadas y códigos QR asociados a los productos locales y al territorio.
    - Soportes impresos y digitales para la difusión de los elementos informativos y de identidad visual del proyecto.
6. **Medios para el control de calidad y mantenimiento:**
    - Herramientas de verificación de calidad y acabado de los materiales.
    - Equipamiento para la comprobación del funcionamiento de los sistemas eléctricos e iluminación.
    - Medios para la limpieza inicial y la entrega en perfecto estado de los expositores.

Todos los medios materiales adscritos deberán mantenerse en condiciones óptimas de funcionamiento durante la ejecución del contrato. Cualquier sustitución o modificación relevante de los mismos requerirá la aprobación previa de la dirección facultativa o del órgano de contratación.

4.2. Compromiso de adscripción de medios personales.

Las empresas licitadoras deberán facilitar en su oferta la relación de componentes del equipo de trabajo que ofrece, así como el personal clave que aporta, de modo que la estructura del equipo y el perfil profesional de sus componentes y su dedicación se adapten a las condiciones expuestas en este contrato y permita su correcta ejecución.

El equipo de trabajo deberá incluir personal cualificado para colaborar con la consecución de los objetivos del contrato y para el correcto desempeño de las tareas contratadas.

A los efectos, las empresas licitadoras deberán proponer la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios humanos que respondan a los siguientes perfiles profesionales y cualificaciones:

- **Responsable de Proyecto**: Encargado de la coordinación general del contrato, seguimiento de plazos y calidad de los expositores, así como del enlace con la entidad contratante. Deberá contar con un mínimo de 3 años de experiencia en gestión de

proyectos similares y titulación universitaria o equivalente en Gestión de Proyectos, Turismo, Marketing o áreas afines.

- **Diseñador/a de Expositores y Material Promocional**: Responsable del diseño y supervisión de la fabricación de los expositores, material gráfico y elementos de comunicación visual. Requiere al menos 2 años de experiencia en diseño de mobiliario, señalética o expositores y formación en Diseño Industrial, Diseño Gráfico, Bellas Artes o disciplinas afines.

- **Técnico/a de Fabricación y Montaje**: Encargado de supervisar la fabricación, instalación y mantenimiento de los expositores, así como de coordinar proveedores y transporte. Deberá tener al menos 2 años de experiencia en montaje de mobiliario o equipamiento similar y formación profesional o técnica en Carpintería, Mantenimiento o áreas afines. Deberá disponer de la formación necesaria en prevención de riesgos laborales y manipulación segura de cargas.

En el caso de sustitución del personal propuesto por la empresa adjudicataria, para la ejecución del contrato, el personal propuesto como sustituto deberá cumplir y contar con al menos las cualificaciones, experiencia y perfil del personal propuesto en la licitación, en relación con las características y elementos que han sido objeto de valoración de la propuesta que ha resultado adjudicataria. En todo caso, la entidad contratante deberá validar y aceptar el personal que se propone como sustituto.

5.- ENTREGABLES

La empresa adjudicataria deberá aportar, en las fases y plazos que determine el órgano de contratación, la siguiente documentación y materiales, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución, trazabilidad y verificación del proyecto:

5.1. Documentación técnica y de diseño

La adjudicataria deberá entregar los documentos técnicos necesarios para la validación y ejecución del proyecto, incluyendo como mínimo:

- **Memoria descriptiva del proyecto**, detallando objetivos, criterios de diseño, materiales propuestos, procesos de fabricación, sistemas de refrigeración e iluminación, criterios de sostenibilidad y pautas de instalación.

- **Planos y fichas técnicas completas** de cada tipología de expositor, incluyendo dimensiones, secciones, detalles constructivos, materiales, acabados, sistemas de ventilación, cableado, fijaciones, estabilidad y seguridad.

- **Maquetas visuales o renders en alta resolución**, representando el diseño final de los expositores con la aplicación gráfica completa (logos del PRTR, Gobierno de Navarra, Cederna Garalur, textos e iconografía).

- **Manual de uso, mantenimiento y limpieza**, que incluya recomendaciones técnicas, instrucciones de manipulación, frecuencia de mantenimiento preventivo.

- **Certificados de eficiencia energética y seguridad**, tanto del sistema frigorífico como del resto de componentes eléctricos.

5.2. Planificación y logística

Antes del inicio de la fase de producción e instalación, la adjudicataria entregará:

- **Cronograma detallado de ejecución**, desglosando fases de diseño, fabricación, transporte, instalación y puesta en funcionamiento.

- **Relación completa de localizaciones previstas** para la instalación de los expositores**,** con dirección, municipio y coordenadas geográficas, de acuerdo con las directrices marcadas por el órgano de contratación**.**

- **Plan de rutas de instalación,** indicando la propuesta de orden de ejecución y los plazos estimados por zonas geográficas, de acuerdo con las directrices marcadas por el órgano de contratación**.**

- **Plan de gestión ambiental y de residuos**, incluyendo medidas para la correcta gestión de embalajes, protección del mobiliario durante el transporte e instalación y retirada de materiales.

5.3. Instalación y comprobación

Una vez realizada la instalación en cada emplazamiento, la empresa adjudicataria deberá aportar:

- **Registro fotográfico completo** tanto del proceso de instalación y puesta en marcha como del resultado final en cada ubicación.

- **Certificación de instalación y puesta en marcha**, firmada por el responsable técnico de la adjudicataria y validada por la entidad contratante, incluyendo verificación de funcionamiento de la vitrina frigorífica y sistemas eléctricos.

- **Informe final de ejecución**, incluyendo incidencias registradas, soluciones aplicadas, modificaciones autorizadas y confirmación del cumplimiento del pliego técnico.

- **Informe con la relación final de expositores instalados**, indicando ubicación, fecha de instalación y persona responsable de la recepción.

6.- PROPIEDAD INTELECTUAL, L.O.P.D Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrán en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto

del indicado en el contrato, ni tampoco ceder a terceras personas ni tan siquiera a efectos de conservación. Los datos tratados serán propiedad exclusiva de Cederna Garalur.

Por otra parte, guardarán en todo momento secreto profesional sobre las informaciones y los documentos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco de este.

Igualmente, la empresa adjudicataria deberá cumplir lo establecido en Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Todos los documentos e informes en cualquiera de sus formatos elaborados por la empresa adjudicataria como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de Cederna Garalur, o cuando menos adquirirá el derecho exclusivo de su explotación, que podrá utilizarlos, publicarlos, transformarlos, desarrollarlos, aplicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin necesidad de aprobación por parte del adjudicatario.

La propiedad intelectual de todos los entregables previstos, códigos fuente, elementos gráficos y de multimedia, documentación, etc. pasará a ser de Cederna Garalur, o cuando menos adquirirá el derecho exclusivo de su explotación. Aquellos elementos que tengan licencia de código abierto seguirán teniéndola.

7- CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL

Durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria y las posibles empresas subcontratistas garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento del etiquetado verde y digital, exigidos por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía Técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo».

Se podrán adoptar medidas correctoras por parte del órgano de contratación en cumplimiento de obligaciones asumidas en lo que respecta al etiquetado verde y digital y a la aplicación del principio de no causar un daño significativo con el alcance y límites que, en su caso, se indique.

8.- ENFOQUE DE GÉNERO

La perspectiva de género estará presente en la creación y tratamiento de todos los textos, documentación, publicidad, imagen o materiales generados durante el contrato. La empresa adjudicataria deberá hacer uso de lenguaje inclusivo y no sexista en todas las redacciones propuestas, incluidos los documentos de trabajo presentados. Asimismo, tendrá que evitar cualquier imagen discriminatoria o estereotipada de las mujeres y fomentar en su lugar valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e

identidades de género. Por otra parte, las memorias e informes presentados también contemplarán el enfoque de género en el tratamiento desagregado por sexo de los datos.

Las imágenes registradas y empleadas serán realistas y naturales, buscando la autenticidad. Las que incluyan figurantes o modelos contemplarán la perspectiva de género, diferentes perfiles de personas, así como una indumentaria adecuada al escenario planteado. Se evitarán los contextos que resulten artificiales.

9.- OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

La empresa adjudicataria y posibles sub-contratistas estarán obligadas a cumplir con las obligaciones de información y publicidad establecidas en el artículo 9 "Comunicación" de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Concretamente, estarán obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga "financiado por la Unión Europea – Next Generation EU", junto al logo del PRTR y contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU», Gobierno de Navarra, Asociación Cederna Garalur

b) En las medidas de información y comunicación, sea cual fuere el canal de comunicación que se emplee, se deberá a hacer referencia a que la inversión está financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-Next Generation EU.

c) Las campañas audiovisuales relacionadas con el PRTR deberán mostrar, al menos, los logos del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" y "Financiado por la Unión Europea Next Generation EU", según lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Manual de Identidad Visual. En el locutado, se deberá incluir el siguiente mensaje:

"Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation EU – Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España" o una opción más corta eliminando de la locución el nombre del ministerio correspondiente.

d) Las cuñas radiofónicas deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la campaña acompañada de la siguiente frase "Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation-Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España".

e) El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

Ansoain/ Antsoain, a fecha de firma electrónica.

Ibon Mimentza de Irala

Firmado por MIMENTZA DE IRALA IBON - ***8273** el día 12/11/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Dirección-Gerencia de la Asociación Cederna Garalur